



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la resolución nro. 388/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Ramón Alberto LANDIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1982, 1983 y 1984 las asignaturas Hormigón I, Estabilidad III e Instalaciones I y Organización y Conducción de Empresas, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Ensayo de Materiales, Análisis Matemático III, Técnicas Constructivas II y Legislación II.

Que asimismo contravino lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3. inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en los años 1982 y 1984 las asignaturas Hormigón I y Organización y Conducción de Empresas, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Tecnología de Materiales de Construcción y Legislación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 26 de febrero de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 388/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución nro. 388/86, de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el cursado en los años 1982, 1983 y 1984 de las asignaturas Hormigón I, Estabilidad III e Instalaciones I de 4to. año y Organización y Conducción de Empresas de 6to. año, eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas Ensayo de Materiales, Análisis Matemático III de 3er. año, Técnicas Constructivas II y Legislación II de 4to. año.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en los períodos 1982 y 1984 de las asignaturas Hormigón I de 4to. año y Organización y Conducción de Empresas de 6to. año, eximiendo de sus correlativas mediatas Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año y Legislación I de 3er. año, al alumno Ramón Alberto LANDIN, legajo nro. 11-04008-3, de la especialidad Ingeniería - en Construcciones.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 63/87

| |
|-------------------------------|
| U.T.N. |
| <i>[Handwritten initials]</i> |
| 6/3/87 |
| HB |
| SCR |
| SP |

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO